



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE MALACATOS

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIA GADPM – 001 – 2023

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 238 de la Constitución de la República contempla que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía Política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la Autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados, Las Juntas Parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

**Que**, el Artículo 8 del COOTAD, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, tienen la capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los concejos regionales, concejos provinciales, concejos metropolitanos, y concejos Municipales.

**Que**, el literal o) del Artículo 70 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, faculta al presidente de La Junta Parroquial Rural, designar al Secretario y Tesorero sin necesidad de seguir procesos de selección por méritos y oposición, ni considerando criterios de interculturalidad y paridad de género.

**Que**, la Abg. Oscar Abran Jiménez Guaman, ha ofertado sus servicios profesionales al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos para optar al cargo de Secretario, en atención a su formación académica y experiencia Laboral en cargos afines.

En uso de las atribuciones y facultades legales que le confiere el Artículo 70, en su literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



## RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar a la **Abg. Oscar Abran Jiménez Guaman**, con Cl. **1103791248** para que desempeñe el cargo de **Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos**, durante el periodo 14 de mayo del 2023 al 14 de mayo del 2027.

**Artículo 2.-** El acto de posesión de su cargo se llevará a efecto en la sesión inaugural del Gobierno Parroquial de Malacatos que se efectuará el día domingo catorce de mayo del año dos mil veinte y tres a las 17H00 conforme a lo estipulado en el Artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

La presente Resolución es dada, en la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Malacatos, a las 09H00 del día de hoy catorce de mayo del dos mil veinte y tres.

  
Sr. Willan Chamba Rodríguez  
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE MALACATOS**

